

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 19

ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS No. 080 DE 2022

FECHA: SAN GIL, DICIEMBRE 17 DE 2022

HORA: A LAS 10:22 AM A LAS 11:21 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JOSE JULIAN VARGAS - Presidente H. Concejo Municipal 2022

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIAN CAMILO VILLAR CHACHON
7. ALVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
9. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSÉ JULIAN VARGAS
11. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
12. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
13. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:

Asesor Jurídico externo: Oscar Manuel López Martínez

Auxiliar: Yadira Castellanos Chaparro

Mariana Santos Plata

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento primer vicepresidente ad hoc
4. Informe de Comisión Primera o de Plan del Proyecto de Acuerdo. No. 13 del 7 diciembre de 2022" POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VEREDALES ORGANIZADAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SECTOR RURAL DEL

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 19

MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Presidente de Comisión: H. concejal Jaime García Díaz.

DESARROLLO

LA PRESIDENCIA: Buenos días honorables concejales, siendo las 10:22 de hoy 17 de diciembre vamos a dar inicio a la sesión plenaria, la cual fue citada con anterioridad entonces por favor señorita secretaria por favor realizar el llamado a lista y la verificación del quorum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

SECRETARIA: Muy buenos días honorables concejales, muy buenos días a todas las comunidades que nos siguen a través de las redes sociales,

SECRETARIA: Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Secretaria muy buenos días cordial saludo para usted para el equipo administrativo, del Concejo municipal para la mesa directiva los honorables concejales del municipio de San Gil a las personas que nos acompañan en el recinto y sigue la tradición a través de las redes sociales presente señora secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Henry Fabian Chaparro Martínez, honorable concejal Edison Rangel Guerrero, honorable concejal Fabian Alberto Aguillón Ballesteros

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLÓN:** Muy buenos días para todos y toda presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenos días para todos presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias, secretaria, saludos a todos los que se encuentra en el recinto presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias, honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCÍA:** Muchas gracias, secretaria saludar a los compañeros corporados a la comunidad en general, los medios de comunicación a la administración municipal que está pendiente de estas importantes sesiones presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 19

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ**: Gracias, secretaria saludar hoy sábado a todos los compañeros de cabildo a las personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales y como lo dice el presidente la puntualidad es lo más importante, por eso agradezco a los compañeros que están acá presentes para dar inicio a la sesión.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIÁN VARGAS**: Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Muñoz Gamboa, honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados, honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento presidente se cuenta con la participación de 7 honorables concejales de 13.

LA PRESIDENCIA: Con 7 concejales señorita secretaria hay quorum deliberatorio y decisorio entonces, por lo cual hacemos lectura al orden del día para ponerlo a consideración de los concejales.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

SECRETARIA:

1. llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de primer vicepresidente ad hoc.
4. Informe Comisión primera o de plan del proyecto de acuerdo número 013 del 7 de diciembre del 2022 por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades veredales organizadas que prestan el servicio de agua en el sector rural del municipio de San Gil, departamento de Santander presidente de Comisión honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

LA PRESIDENCIA: Se pone a consideración de los honorables concejales el orden del día.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación del orden del día de los siete honorables concejales presente.

LA PRESIDENCIA: Con la aprobación de los 7 concejales presentes, entonces, señorita secretaria continuar con el orden del día.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRIMER VICEPRESIDENTE AD HOC

SECRETARIA: Tercer punto nombramiento del primer vicepresidente ad hoc.

LA PRESIDENCIA: Entonces estamos en el punto del nombramiento del primer vicepresidente ad hoc, para suplir la vacancia absoluta existente en este cargo en la Mesa directiva el Concejo municipal de San Gil para la vigencia 2022, y dar

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 19

cumplimiento a la normativa existente en la cual consiste que el Concejo municipal debe tener una mesa directiva por un presidente y dos vicepresidentes vamos a hacer el llamado al honorable Concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muchas gracias presidente saludamos a las personas que nos acompañan detrás de las barras, medios de comunicación concejales señorita secretaria, a Yadira también para la mesa directiva a las personas que siguen llegando al Concejo municipal presente.

LA PRESIDENCIA: Entonces honorables concejales para que los concejales que están habilitados para ocupar esta asignatura entonces por favor hagan sus respectivas postulaciones iniciamos por los partidos de oposición para que de una u otra forma hagan la respectiva postulación.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Presidente como ya lo hemos reiterado oportunidades nosotros no vamos a aceptar esta dignidad y renunciamos al derecho para que cualquier otro corporados que así bien lo considere la acepte muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejala concejal José Gregorio.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Presidente quiero hoy sábado, hablar de este tema y quiero saber si ha llegado algún documento a presidencia o de pronto al concejal Pablo al WhatsApp o al correo de alguno de ustedes al de la secretaria Olga señorita para ver si ha llegado algún documento del Concejo de estado.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal José Gregorio llevo una respuesta del ministerio del interior, pero el cual verdaderamente la respuesta no es nada clara, no deja, cuando iniciamos sesiones extras, lo que pasa es que como la correspondencia no se puede leer en las sesiones extras sino entonces la vamos a remitir a cada uno de los correos, para que tengan conocimiento.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Presidente entonces debido a este tema voy a hablar con los asesores concejal Pablo usted que tiene asesores me colabora también en el exterior y sabe que esto a nivel internacional lo de las vacancias entonces nos colabora para la próxima sesión señor presidente, gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal entonces, no habiendo voluntad para el nombramiento del primer vicepresidente de manera ad hoc, entonces, señorita secretaria por favor para que quede en actas y en audios y continuamos con el orden del día.

4. INFORME DE COMISIÓN PRIMERA O DE PLAN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 013 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2022

SECRETARIA: Cuarto punto informe de Comisión primera o de plan del

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 19

proyecto de acuerdo número 013 del 07 de diciembre del 2022 "Por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades veredales organizadas que presten el servicio de agua en el sector rural del municipio de San Gil, departamento de Santander" a cargo del presidente de Comisión honorable concejal Jaime Jimmy García.

LA PRESIDENCIA: Gracias señorita secretaria, entonces vamos a dar el uso la palabra a el presidente de la Comisión de plan o Comisión primera del Concejo municipal de San Gil para que presente ante la plenaria del Concejo municipal, el informe la Comisión respectiva en la cual se debatió este iniciativa del proyecto acuerdo 013 del 7 de diciembre el 2022, por parte de la administración municipal y darle conocimiento a la plenaria en pleno de la situación acatada en respectiva Comisión entonces honorable Concejal Jaime Jimmy tiene usted uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCÍA:** Muchas gracias presidente, antes de dar ese informe de la Comisión primera o de plan del proyecto 013 quisiera solicitar a usted señor presidente para que se le diera lectura del proyecto 013 ya que, en la votación, vimos dudas de algunos concejales entre esos el concejal Aguillón y estamos en plenaria entonces esto solicitó se de lectura primero antes del informe.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal entonces vamos a solicitarle a la señorita secretaria hacer lectura del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Proyecto acuerdo número 013 de diciembre 07 del 2022, "Por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades veredales organizadas que presta el servicio de agua en el sector rural del municipio de San Gil, departamento de Santander". El honorable concejo municipal de San Gil, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y considerando que el agua como derecho humano fundamental, declarado por la ONU mediante la resolución 64292 del 28 de julio de 2010, como bien común, tradicionalmente protegido y conservado por las comunidades rurales principalmente, que los 145 países que ratificaron en noviembre el 2002 el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales están obligados a asegurar progresivamente que todos tengan acceso al agua potable segura de forma equitativa y sin discriminación el comentario general señala que el derecho humano al agua otorga derechos a todos a contar con agua suficiente a precio asequible, físicamente accesible y segura de calidad aceptable para uso personal y doméstico solicita además a los gobiernos, que adopte estrategias y planes de acción a nivel nacional que les permitan moverse de forma más expedita y eficaz para hacer realidad el derecho del agua, estas estrategias deberán estar basadas en leyes y principios de los derechos humanos abarcados todos los aspectos del derecho de agua y las correspondientes obligaciones de los países, definir objetivos claros fijar metas que alcanzar y los plazos requeridos formular políticas adecuadas y los correspondientes indicadores, que la Constitución política de Colombia en su

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 19

artículo 334 prescribe que corresponde al Estado dirigir la economía y, por mandato de ley intervenir en los servicios públicos y privados, con el propósito, entre otras cosas de mejorar la calidad de vida de los habitantes, dispone además que dicha intervención pretende asegurar de manera progresiva que todas las personas en particular las de menores ingresos tengan acceso efectivo al conjunto de bienes y servicios básicos que en el artículo 365 de la Constitución Nacional de Colombia hace referencia la modalidad de prestación del servicio de agua por parte de las comunidades organizadas comunidades autorizadas entendida éstas en un sentido amplio, con todo tipo de organización destinada al a la autogestión de los servicios públicos por parte de los propios receptores o usuarios en ese sentido comprende una serie de formas asociativas inmersas en la categoría de persona jurídica sin ánimo de lucro que el artículo 366 quien estableció que el bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado será objetivo fundamental de su actividad la solución de la necesidades insatisfechas de salud y educación, saneamiento ambiental y de agua potable, el artículo 367 de la constitución nacional, refiriéndose específicamente a los servicios públicos domiciliarios dispone que la ley fijará de una parte, la competencia y responsabilidades en materia prestación de los servicios públicos domiciliarios su cobertura calidad naturalidad y financiación y de otra el régimen tarifario, cuya definición debe tenerse en cuenta los criterios de costo, solidaridad y de re distribución de ingresos que los departamentos y los municipios tienen a su cargo la competencia reglamentar la prestación de los servicios establecidos a su cargo, tal y como lo prescribe el artículo 300.1 y 313.1 que las entidades nacionales y departamentales y municipales tiene funciones diferenciada en la prestación de servicio de agua, a la nación le corresponde el rol de técnico en la formulación y diseño de políticas públicas en materia de agua, así como una función de apoyo financiero a los proyectos en materia de acueducto y alcantarillado, a los departamento les corresponde un rol de apoyo y una coordinación, mientras que a los municipios les corresponde la responsabilidad de asegura la prestación del servicio, sentencia C154 20 corte constitucional, que la corte constitucional en sentencia T64115 indicó que la obligación de garantizar el acceso y cantidad mínima de agua suficiente para el uso personal y doméstico, no es una cuestión condicional ejecución presupuestal, pues constituye un verdadero y autónomo derecho fundamental de las personas en el cual la vida la salud y la dignidad de esta se ven completamente comprometidas que la corte constitucional establece la sentencia 15420 el contenido social de los fines del Estado se desarrolla de manera particular en los servicios públicos domiciliarios en la medida en que se orientan a satisfacer la necesidad básicas esenciales de las personas, de manera que la idea de tales servicios no puede concebirse en otra forma, teniendo en cuenta el vínculo existente entre la prestación de los mismos y la efectividad de ciertas garantías y derechos constitucionales fundamentales de la persona que constituyen razón de la existencia de la parte orgánica de la carta y de la estructura y el ejercicio del poder público para este tribunal una ineficiencia prestación de servicios públicos puede acarrear perjuicio para derecho de alta significación como la vida la integridad personal de la salud también ha sostenido que la regulación de los servicios públicos tienen fines sociales semejantes a los de intervención estatal en la dirección de la economía, como por ejemplo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el acceso a las personas de menores ingresos a los servicios básicos, los cuales

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 19

son inherentes a la finalidad social del Estado artículo 365 inciso primero de la Constitución política, han concluido entonces que corresponde al Estado garantizar el funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios de forma permanente, continua y eficiente que la ley 171176 del 2007 en su artículo 13 establece que como deber del gobierno departamental concurrir a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales además promover, coordinar y o cofinanciar la operación de esquemas regionales de prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, que la ley 715 del 2001, en su artículo 74.1 establece que es deber del gobierno departamental planificar y orientar las políticas de desarrollo y de prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios, que la ley 136 de 1994 en su artículo modificado por el artículo 6 de la ley 1551 del 2012 establece que es responsabilidad de los municipio garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente en materia de servicios públicos domiciliarios que posteriormente la ley 142 de 1994 se entendió que la organizaciones autorizadas consideradas en el artículo 365 de la constitución para prestación de servicios públicos domiciliarios se diferenciaban en el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos y de otra forma de organización inspiradas principalmente por un interés empresarial pueden ser organizaciones autorizadas, juntas de acción comunal, juntas de usuarios, asociaciones de derecho privado, cooperativa y pre cooperativas de trabajo asociado, que de conformidad con el artículo 15 de la ley 142 de 1994 en Colombia podrán prestar servicios públicos domiciliarios las empresas de servicios públicos las industriales y comerciales del Estado los productores marginales en el municipio de manera directa las entidades descentralizadas y las organizaciones autorizadas del artículo 8.4 de la ley 142 de 1994 estable que el gobierno nacional debe apoyar financiera, técnica y administrativamente las empresas de servicio o a los municipios que haya asumido la prestación directa, así como empresas organizadas como participación de la nación, o de los departamentos, para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, que la ley 142 de 1994 en su artículo 7.2 establece que es deber del gobierno departamental apoyar financiera, técnica y administrativamente a las personas de servicios públicos que operen en el departamento municipios que haya asumido la prestación directa, así como empresas organizadas con participación de la nación, o de los departamentos, para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, que mediante Ordenanzas 059 del 2020 la Honorable Asamblea del departamento de Santander, promueve el fortalecimiento de los acueductos comunitarios en el departamento de Santander, como organización social que garantice el derecho fundamental al agua de las comunidades desde la perspectiva gestión comunitaria del agua, la participación ciudadana en toma de decisiones y en la construcción de tejido social comunitario para la solución de las necesidades, que en el acuerdo municipal 038 del 2013 emanado del Concejo Municipal de San Gil y el cual adopta el plan básico de ordenamiento territorial establece el compromiso de realizar trabajo continuo con la sociedad civil y por ende con las asociaciones comunitarias tendientes a fortalecer los sistemas de agua potable, tanto para la población urbana como rural, en el artículo 35 del acuerdo municipal 038 del 2013, establece la políticas y acciones

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 8 de 19

para disponer de agua potable, determinándose la implementación del plan de manejo ambiental que permita garantizar el suministro de agua en microcuencas que abastecen acueductos veredales que en el artículo 93 ibidem establece que se debe restaurar aislar administrar y manejar las microcuencas abastecedoras de acueductos en asocio con la sociedad civil, y la administración pública y en especial con usuarios tanto de la micro cuenca como el servicio de agua potable adelantado proyectos de sostenibilidad que la adquisición de predios ubicados en zonas de área de infiltración de nacimientos de agua de acuíferos y estrellas fluviales por la administración pública o la sociedad civil organizada, para iniciar un proceso de recuperación, protección y conservación del recurso de agua como destino humano, que esta misma disposición normativa define el deber del municipio de adelantar y apoyar el proceso de organización de agrupación y reglamentación de los sistemas de los sistemas de aprovechamiento rural de agua para consumo humano que puedan convertirse en verdaderos acueductos rurales servicio de agua potable para consumo humano y que se cumpla lo consignado en la ley de uso y manejo eficiente del agua, que el capítulo 2 establece los sistemas estructurantes del territorio y sus capítulo 2 en marca y sistema de servicios públicos, el derecho humano al agua desarrolla una de sus aspectos principales por medio de la prestación del servicio, acueducto o agua potable, distribución municipal de agua acta para el consumo humano definido en el numeral 22 del artículo 14 de la ley 142 de 1994, el proceso con las organizaciones de agua contribuye a disminuir la brecha existente entre el acceso al agua en las zonas rurales y las zonas urbanas promueve tres elementos fundamentales la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad, así mismo fortalece a las comunidades para que interactúen con el Estado y sus instituciones en busca de garantizar el cuidado la conservación y protección de la disponibilidad de la calidad de agua y cantidad suficiente y oportuna, que el Acuerdo Municipal 08 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo y condición ciudadana 2020 2023 en su artículo 5, numeral 2.4 2.6 reúne las propuestas de solución que la comunidad presentó en el tac San Gil para el suministro de agua de comunidades rurales como son la construcción de acueducto ampliación de cobertura desde el casco urbano, construcción de la construcción y o entregas de tanques tratamiento para la potabilización de agua, o para su desinfección, entre otros, que el acuerdo municipal 08 del 2020 en su artículo 5, numeral 2.4.2.7 resumen las propuesta del programa de gobierno formulado por el ejecutivo municipal Hermes Ortiz Rodríguez, señaló para el sector ambiente en donde se planteó la protección y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales. La gestión y asignación de los recursos requeridos para promover acciones tendientes al rediseño y mejoramiento de las obras de captación y redes de distribución del recurso hídrico para San Gil especialmente la captación sobre la quebrada Curití liderar procesos tendiente a la adquisición de terrenos estratégicos y su declaratoria como ares de reserva, protección y manejo especial municipal y o regional, especialmente en zonas de recarga de acueductos municipales y rurales se gestiona la ejecución de proyectos de reforestación y o aislamiento relacionados con la protección y conservación de las zonas de recarga hídrica, de los acueductos veredales y municipales en búsqueda de alternativas que garantice una prestación optima del servicio de agua potable para el municipio consolidar el tema ambiental de San Gil y a través de actualización del plan ambiental municipal PAM en concordancia con las políticas departamento

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 19

nacional en esta materia, que en el Acuerdo 08 del 2020 San Gil con visión ciudadana, protege y conserva los recursos naturales, el ambiente y la vida en su programa uno San Gil con visión ciudadana maneja integralmente el agua se establecieron metas de resultado que se direcciona a mejorar las condiciones de los acueductos veredales como tales como apoyar cuatro proyectos para mejoramiento y utilización de acueductos rurales implementando de cuarenta el sistema de recolección y almacenamiento de aguas lluvias, sensibilización de mil productores del sector rural en el programa de uso y ahorro eficiente del agua, revisión, actualización, fortalecimiento del programa de uso eficiente de agua PUGEA del municipio así como la adquisición, reforestación y aislamiento 25 hectáreas de terrenos en área de protección de nacimiento, localización de zonas de recarga hídrica y acueductos rurales y urbanas que el acuerdo municipal 04 del 2020 en su artículo 52, establece que la Comisión primera o de plan del Concejo Municipal de San Gil es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político de los asuntos relacionados con las normas que garanticen e eficiente prestación de servicios públicos a cargo del municipio, en el marco de la constitución y la ley, que habiendo realizado con algunos líderes de los actuales acueductos veredales comunitarios se ha podido identificar los puntos calves que refuercen la necesidad de plantear una política pública de agua rural de San Gil y que se pueda denominar marco de situación actual.

Primero diagnóstico encontrado en el recorrido por algunas veredas de San Gil deja prever el grado de deterioro de los acueductos veredales en razón de su periodo de vida útil puesto que lleva muchos años prestando servicio cada vez exigentes por el aumento de la demanda de agua.

Segundo las asociaciones tal como están operando carecen de recursos económicos suficientes para una reestructuración de acueducto de manera autónoma.

Tercero San Gil como la mayoría de los municipios del país se han desentendido del suministro de agua para consumo humano como deber del Estado, según la ley 1176 del 2007.

Cuarto los acueductos comunitarios veredales pequeños no han recibido subsidio para el suministro de agua a sus asociados, como si ocurre a nivel urbano.

Quinto las comunidades carecen de elementos y herramientas de formación y capacitación sobre la elaboración de proyectos, requisito exigido por los municipios para gestionar recursos de apoyo hasta ahora sólo han contado con algunos aportes que los mandatarios locales de vez en cuando les ofrecen para mejorar mínimamente su infraestructura y redes; que es necesario que el Concejo Municipal de San Gil realice las gestiones administrativas para el fortalecimiento de los acueductos comunitarios con el propósito de promover la gestión comunitaria del agua a través de la creación del sistema fortalecimiento de las comunidades organizadas que preste servicios públicos de acueducto, el municipio de San Gil, instrumento que articula los procesos e instancias comprometidas en acciones pertinentes para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de la prestación de los servicios públicos con énfasis en aquellos relacionados con la conservación y protección de los recursos naturales y los derechos fundamentales de la persona, en mérito de lo anteriormente expuesto.

Acuerda:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 10 de 19

Artículo 1, se establece la política pública para el fortalecimiento organizativo, comunitario, técnico, administrativo y económico de las comunidades organizadas mediante la estrategia de redes a nivel veredal y local en torno al manejo eficiente de los acueductos veredales de San Gil.

Artículo 2, objetivo de política pública garantizar la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las comunidades rurales organizadas en redes veredales y local que presten servicio de agua en el municipio de San Gil mediante las siguientes acciones primero el apoyo a los acueductos veredales comunitarios para que promuevan el bienestar integrales comunidades a través de la prestación cualificada y eficiente los servicios de agua apta para el consumo humano, segundo, garantizar el apoyo científico, económico y técnico para el manejo eficiente del agua.

Tercero, desarrollar e implementar estrategias para el fortalecimiento organizativo y la asociatividad entre los veredales comunitarios, buscando fortalecer lazos de cooperación entre estos y las comunidades, estimulando la creación de redes veredales locales y vinculaciones a redes regionales departamentales y nacionales que favorezcan el logro de los objetivos sociales y comunitarios.

Cuarto, apoyar económica y técnicamente a las comunidades organizadas en el sistema del acueducto para la organización integral de la cuenca y microcuencas.

Quinto, apoyar económicamente y técnicamente a las comunidades organizadas en el sistema acueducto para realizar obras y proyectos que permitan garantizar el suministro del servicio de agua, a los acueductos comunitarios.

Sexto, realizar obras junto con las propias comunidades y asociaciones comunitarias que fortalezca los sistemas de agua apta para el consumo humano, estableciendo mecanismos para la recepción y almacenamiento de líquido vital.

Séptimo, realizar obras de mejoramiento de los acueductos comunitarios desde un enfoque contratación social que privilegia el talento humano y la mano de obra comunitaria.

Octavo, generar mediante la acción social, la interiorización general en la población rural, aptitudes y actitudes que promueve la defensa, protección, cuidado y buen uso agua como bien común como derecho humano fundamental como responsabilidad social compartida.

Noveno, propiciar un manejo social igualitario del recurso como base fundamental de la vida y la cultura de las personas afianzando formas innovadoras y creativas de concertación pública y la resolución alternativa de conflictos comunitarios.

Decimo, promoción de la participación ciudadana y comunitaria de las redes mediante la aplicación de los saberes de las comunidades y los recursos humanos, técnicos y financieros que se le facilite una acción conjunta integral planificado organizadas que resuelve la problemática relacionada con el agua apta para el consumo humano.

Once, promoción de la planeación integral de territorio en procura el respeto y la gobernanza del agua como derecho fundamental humano fundamental y prioritario, como bien común público que se encuentra en zona de reserva con la cual se garantice su permanencia en el futuro.

Doce, capacitación administrativa, organizacional, contable, técnica y jurídica relacionado con la gestión que realizan comunidades organizadas en redes

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 11 de 19

veredales.

Trece, participación de las comunidades organizadas, mediante el fortalecimiento de estas contribuyendo a su desarrollo propio para afianzar sus orígenes y formas de gestión, su antecedente legítimo y el vínculo institucional pasado y presente.

Catorce articular a las comunidades organizadas en red veredal y de acueductos veredales de la administración municipal a través de la creación de espacios interinstitucionales e interdisciplinarios que permite la participación directa de las primeras en el desarrollo y el mejoramiento de la gestión pública por medio de la mesa técnica del agua.

Quince, fortalecer el tejido social a la gestión comunitaria en redes para la protección y conservación del recurso hídrico en procura de satisfacción de necesidades vitales que les permite a las comunidades organizar y mantener estable y autónomo como sistema social, cultural, ambiental y económico.

Dieciséis, fortalecer las asociaciones de derecho y o de hecho que manejen acueductos veredales y cuyos integrantes están unidos por lazos de vecindad y colaboración mutua en torno a acueductos comunitarios sin ánimo de lucro en beneficio del desarrollo local y la participación comunitaria.

Diecisiete, implementar y desarrollar estrategias de comunicación a través de la emisora locales comunitarias, a fin de fortalecer la comunicación sobre la urgencia de defender, proteger y cuidar todos los recursos naturales, especialmente el agua para el desarrollo del presente acuerdo municipal, se puede promover o recomendar la disolución de acueductos comunitarios con el fin que se garantice el derecho humano al agua a través de las empresas con ánimo de lucro.

Artículo 3, principio de la política pública, responsabilidad solidaridad, transparencia, equidad, autonomía, eficiencia, imparcialidad.

Artículo 4, es el sistema para el fortalecimiento crear el sistema de fortalecimiento de las comunidades organizadas del sector rural, que prestan el servicio, del acueducto en el municipio de San Gil de tal manera que articule los procesos instancias comprometidas en acciones pertinentes para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de la política pública de agua en el sector rural de San Gil con énfasis en la defensa, conservación y protección de los recursos naturales como derecho humano fundamental.

~~Artículo 5, mesa técnica crear la mesa técnica municipal como un espacio de articulación y concertación entre la administración municipal y los acueductos comunitarios que presta servicios de agua acta para el consumo humano en el sector rural desde la cual se desarrolla y coordina y genere los programas, proyectos convenios y acciones en relación con el recurso hídrico del municipio, la mesa técnica estará conformada por: el alcalde, o su delegado, gerente de la empresa de ACUASAN o se delegado, jefe de la oficina planeación o su delegado, secretario de desarrollo económico, o su delegado, secretario de hacienda o su delegado, dos concejales designados por la mesa directiva, una coalición o independiente y uno de oposición, cinco representantes de las redes veredales y acueductos comunitarios de San Gil, la presidencia colegiada de la red local de acueducto veredales, un representantes de las organizaciones ambientales, un representante de las veedurías ciudadanas, un representante~~

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 12 de 19

de la academia, un representante de las organizaciones campesinas y populares de Colombia.

Parágrafo uno: serán invitados permanentes a la mesa técnica de las autoridades ambientales el personero o su delegado representantes de ONG con propósitos afines como representantes de empresas privadas de asentamiento local que pueden apoyar, aportar y comentar en la mesa técnica.

Parágrafo dos, la mesa técnica definirá su propio reglamento, que contendrá periodicidad de reuniones la forma de convocatoria y demás aspectos para su adecuado funcionamiento. Parágrafo tres: la administración municipal reglamentara el procedimiento de selección de los delegados que conformaran la mesa técnica garantizando la participación ciudadana y la inclusión de género en periodo de delegados será de tres años.

Artículo 6 o plan operativo o plan de acción para el fortalecimiento de las comunidades organizadas contempladas en la categoría por las redes veredales o redes locales de acueducto que presten el, servicio de acueducto en el sector rural del municipio de San Gil, se desarrolla un plan operativo mediante las siguientes estrategias, primero diagnostico los acueductos veredales; segundo fortalecimiento organizativo y participativo, establecer estrategias de formación, concientización, capacitación, asesoría jurídica y contable que permita a las comunidades organizadas que prestan los servicios de acueducto de acuerdo a parámetros territoriales establecidos en plan básico de ordenamiento territorial en las diferente zonas del municipio de San Gil, con especial énfasis en su organización legalización de infraestructura y calidad de agua. Tercera, educación integral a la comunidad frente a los mecanismos de protección de deberes y derechos. Cuarto, articulación de administración municipal de San Gil con los acueductos veredales la administración municipal de San Gil y entidades de centralizada se articulan con la comunidad rurales organizadas que prestan el servicio de agua en el sector rural con el fin de concertar, formular, implementar planes inherentes a el fortalecimiento de su gestión. Lo anterior sin desconocer los recursos que por ley deben ser intervenidos en el sector de agua potable que se relacionen directamente con la prestación de los servicios por parte de los acueductos comunitarios veredales.

Artículo 7, desarrolla política pública el desarrollo de política pública de su plan de un programa de estrategias y acciones se implementarán en concertación con los acueductos veredales comunitarios del municipio, para lo cual estos deberán presentar proyectos relacionados con lo dispuesto en el presente acuerdo municipal para cada anualidad teniendo como tiempo limite el mes de octubre de cada año, los referidos proyectos deben ser socializados y aprobado previamente por los integrantes de la comunidad a beneficiar.

Artículo 8, presupuesto: la administración municipal dispondrá en la discusión del presupuesto del tema concreto comunidades organizadas que presentan el servicio de acueducto veredal comunitarios en el municipio de San Gil, con el objeto de dar prioridad en la implementación y desarrollo de proyectos más apremiantes, del municipio a través de convenios que beneficia a las comunidades proponentes.

Artículo 9, articulación de actores: administración municipal designará un

representante de cada Secretaría municipal para que además de las funciones propias de su cargo asesore y capacite a las comunidades organizadas en temas propios de la prestación del servicio especialmente asunto referente al fortalecimiento organizativo, la adecuación integral, la gestión interinstitucional y la canalización de recursos.

Artículo 10, reglamentación del acuerdo: la administración municipal reglamentara este acuerdo dentro de los 60 días siguientes de su vigencia y señalara su incentivo y mecanismo de control para su cumplimiento.

Artículo 11, evaluación y seguimiento: el presente acuerdo será sometido anualmente a evaluación y seguimiento por parte del Concejo Municipal de San Gil en una sesión exclusiva que se adelantara en el mes de noviembre de cada año con participación de las comunidades organizadas que expresan el servicio público de agua.

Artículo 12, vigencia: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial de todas sus disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en San Gil a los días del año 2022, firma Hermes Ortiz Rodríguez, Alcalde. Rely Adriaens Maritza Diaz secretaria.

Jefe de oficina de planeación Andrés Fernando cárdenas, Nelfa Chaparro Sánchez profesional universitaria.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</td> <td style="text-align: center;">FELAP/OC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTO DE ACUERDO N° 023</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN 1.1</td> <td style="text-align: center;">FECHA: 12.02.22</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: small;"> FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL. </td> </tr> </table> <p>Artículo 10</p> <p>La administración municipal reglamentara este acuerdo dentro de los 60 días siguientes de su vigencia y señalara su incentivo y mecanismo de control para su cumplimiento.</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC	PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</td> <td style="text-align: center;">FELAP/OC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTO DE ACUERDO N° 023</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN 1.1</td> <td style="text-align: center;">FECHA: 12.02.22</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: small;"> FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL. </td> </tr> </table> <p>Artículo 11</p> <p>El presente acuerdo será sometido anualmente a evaluación y seguimiento por parte del Concejo Municipal de San Gil en una sesión exclusiva que se adelantara en el mes de noviembre de cada año con participación de las comunidades organizadas que expresan el servicio público de agua.</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC	PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</td> <td style="text-align: center;">FELAP/OC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTO DE ACUERDO N° 023</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN 1.1</td> <td style="text-align: center;">FECHA: 12.02.22</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: small;"> FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL. </td> </tr> </table> <p>Artículo 12</p> <p>El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial de todas sus disposiciones que le sean contrarias.</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC	PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</td> <td style="text-align: center;">FELAP/OC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTO DE ACUERDO N° 023</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN 1.1</td> <td style="text-align: center;">FECHA: 12.02.22</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: small;"> FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL. </td> </tr> </table> <p>Artículo 13</p> <p>El presente acuerdo será sometido anualmente a evaluación y seguimiento por parte del Concejo Municipal de San Gil en una sesión exclusiva que se adelantara en el mes de noviembre de cada año con participación de las comunidades organizadas que expresan el servicio público de agua.</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC	PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC																																					
PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22																																					
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.																																							
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC																																					
PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22																																					
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.																																							
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC																																					
PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22																																					
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.																																							
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	FELAP/OC																																					
PROYECTO DE ACUERDO N° 023	VERSIÓN 1.1	FECHA: 12.02.22																																					
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL PUEBLO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA EN SAN GIL.																																							

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 15 de 19

LA PRESIDENCIA: Y honorable concejal, Edison Rangel.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Buenos días para todo presente presidente.

LA PRESIDENCIA: Entonces señor presidente de la Comisión de plan honorable Jimmy García Díaz por favor entonces después de acuerdo, proceda usted continuar con el desarrollo del cuarto punto.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCÍA:** Muchas gracias señor presidente como usted decía después de leído el Proyecto de Acuerdo 013 para dar claridad a algunos concejales que tenían algunas dudas de la Comisión primera igualmente de plenaria, de esta manera damos el informe del primer debate San Gil, diciembre 17 del 2022

Señores Concejo municipal de San Gil

Referente informe Comisión primera del plan mediante el presente permito entregar el informe del estudio y debate del Proyecto de Acuerdo número 013 de diciembre 7 del 2022, por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades veredales organizadas que prestan el servicio de agua en el sector rural del municipio de San Gil, departamento de Santander, tenemos como ponente al honorable concejal Edison Rangel, realizado el martes 13 de diciembre, del 2022, siendo las 10:30 de la noche pasado meridiano se dio lectura y desarrollo del orden del día.

Primero llamado a lista para la respectiva verificación del quórum la secretaria realizó el llamado a lista, contando con la participación de los cinco concejales de la Comisión del plan, honorables concejales Cindy Vargas, Álvaro bueno Tapias, Fabián Aguillón, Juan Carlos Calderón, Jimmy García y el ponente Edison Rangel Guerrero.

Segundo se realizó por parte de la secretaria la lectura y verificación del orden del día sometiéndolo a votación y contando con la aprobación de los cinco concejales que hacen parte de la Comisión de plan: concejales Cindy Vargas, Álvaro Bueno Tapias, Jimmy García Díaz, Fabián Alberto Aguillón, Juan Carlos Calderón y el ponente Edison Rangel.

Tercero estudio y debate del acuerdo proyecto de acuerdo número 013 del 7 de diciembre de 2022, por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades federales organizadas que prestan el servicio del agua en el sector rural del municipio de San Gil, departamento de Santander, a cargo del ponente honorable concejal Edison Rangel Guerrero e intervención de los delegados del COMÚN señores Carlos Augusto Carvajal y Eduard Quintero, arquitecto Andrés Fernando Cárdenas, jefe de planeación y la doctora Adriana María Díaz Villamizar, secretaria de jurídica y de contratación, el concejal ponente Edison Rangel y solicitó al presidente de la Comisión de plan sólo para el día de hoy escuchar las intervenciones de los señores Carlos Augusto Carvajal y Eduard Quintero se realiza la lectura de la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo 013 del 7 de diciembre, del 2022, con sus respectivas leyes y acuerdos que lo rigen en su normatividad presentado por el Ejecutivo Municipal arquitecto Hermes Ortiz, revisado por Adriana María Díaz, Secretaria jurídica, Andrés Fernando Cárdenas, jefe de la oficina de planeación, de la doctora Nelfa Chaparro profesional universitaria.

El concejal ponente Edison Rangel hizo énfasis en la importancia del conocer el

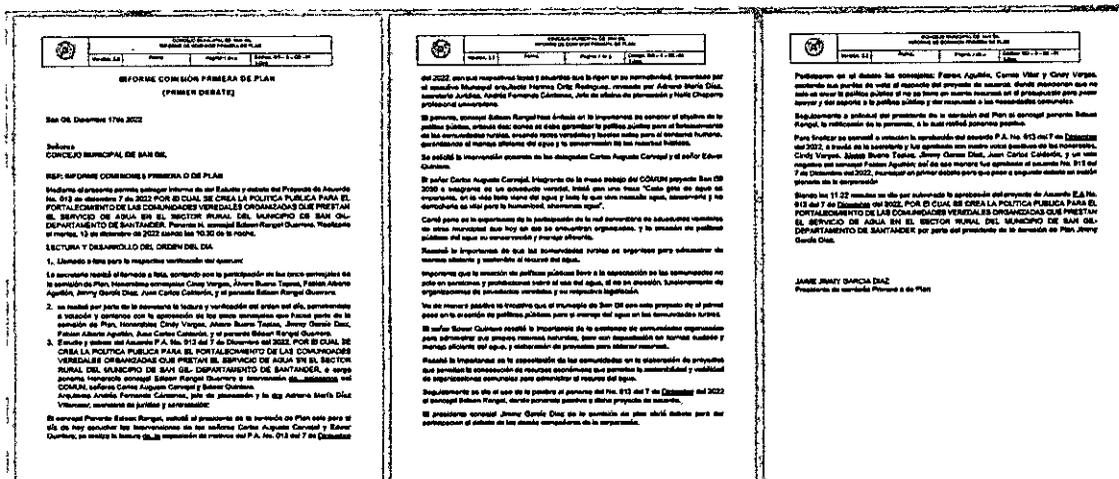
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 16 de 19

objetivo de la política pública. Artículo dos, donde se debe garantizar la política pública para el fortalecimiento de las comunidades rurales, creando redes veredales y locales para el consumo humano, garantizando el manejo eficiente del agua y la conservación de los recursos hídricos, se solicitó también la intervención concreta de los delegados Carlos Augusto Carvajal y el señor Eduard Quintero, el señor Carlos Augusto Carvajal integrante de la mesa de trabajo del COMÚN por el proyecto San Gil 2030 e integrante del acueducto veredal inició con una frase así cada gota de agua es importante en la vida todo viene del agua y todo lo que viene necesita agua, consérvala y no derrocharla es vital para la humanidad y ahorremos agua como parte de la experiencia de la participación de la red comunitaria de los acueductos veredales de otros municipios que hoy en día se encuentran legalizados y la creación de políticas públicas del agua su conservación y su manejo eficiente también nos dijo la importancia de la creación de políticas públicas que lleven a la capacitación de las comunidades no sólo en las sanciones y provisiones, sino en el uso del agua, sino, en creación, funcionamiento de organizaciones de acueductos, veredales y sus respectivos legalización el ve de manera positiva la iniciativa que el municipio de San Gil con este proyecto de acuerdo dé el primer paso en creación de política pública para el manejo del agua en las comunidades rurales, también intervino el señor Eduard Quintero y resaltó la importancia de la existencia de las comunidades organizadas para administrar sus propios recursos naturales pero con capacitación normas cuidado y manejo eficiente del agua y elaboración de proyectos para obtener recursos, resaltó la importancia de la capacitación de las comunidades en la elaboración de los proyectos que permitan la consecución de recursos económicos, que permitan la sostenibilidad y viabilidad de organizaciones comunales para administrar el recurso del agua, seguidamente se dio el uso de la palabra al señor ponente Edison Rangel el proyecto 013 del 7 de diciembre de 2022.

El Concejal Edison Rangel dando ponencia positiva a dicho proyecto de acuerdo el presidente del Concejo Jimmy García Díaz de la Comisión del plan abrió debate para la participación al debate de los demás compañeros de la corporación, participaron también los concejales en el debate de los de los señores concejales Fabián Aguillón, Camilo Villar y la concejala Cindy Vargas allí acotaron sus puntos de vista al respectivo proyecto de acuerdo donde mencionaban que no sólo es crear política pública sino se tiene en cuenta recursos en el presupuesto para poder apoyar y dar soporte a la política pública y dar respuesta a las necesidades comunales.

Seguidamente, a solicitud del presidente de la Comisión de plan al concejal ponente Edison Rangel la ratificación de la ponencia a la cual dio ponencia positiva, para finalizar se sometió a votación la aprobación del acuerdo del proyecto de acuerdo número 013 del 7 de diciembre el 2022, a través de la Secretaría y fue aprobado con 4 votos positivos de los concejales Cindy Vargas, Álvaro Bueno Tapias, Juan Carlos Calderón, Jimmy García Díaz y un voto negativo del concejal Fabián Aguillón así de esa manera fue aprobado el Acuerdo número 013 del 7 de diciembre de 2022, en el municipio de San Gil en el primer debate para que pase a segundo debate en sesión plenaria, la corporación, siendo las 11:22 se dio por culminado la aprobación del Proyecto de Acuerdo No 013 del 7 de diciembre, del 2022 "Por el cual se crea la política pública para el fortalecimiento de las comunidades federales organizadas que prestan el servicio del agua en el sector rural del municipio de San Gil,

departamento de Santander” por parte del presidente de la Comisión de plan Jimmy García Días firmado Jimmy García y el presidente de la Comisión primera del plan señor Presidente de esta manera se le se ha transmitido a ustedes el informe del primer desde el primer debate de la Comisión de plan del proyecto 013 del 7 de diciembre de 2022.



LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Jaime Jimmy García, presidente de la Comisión, vamos a darle el uso la palabra el señor ponente, el honorable concejal Edison Rangel.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Señor presidente muchas gracias también al presidente Jimmy García, concejal del municipio de San Gil, por su informe tan acertado y concreto manifestar que para próximas sesión que solicite con socialización ya la secretaria el día de ayer nos sentamos e hicimos todas las invitaciones para que la componen los diferentes actores de la idea es que todos los concejales, también descendamos la invitación diferentes sectores rurales del municipio San Gil en especial a los sectores donde hay acueductos en caso de que hay muchos que pronto tienen representación que son muy pequeños pero que debe estar acá en este tema tan importante, entonces esa es como mi intervención, muchas gracias por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted señor ponente de esta importante iniciativa, creo que con esto se desarrolla en gran parte la temática planteada para el día de hoy estamos dando cumplimiento al reglamento interno en el cual se manifiesta de que las comisiones deben presentar ante la plenaria el informe sobre la realización de las ponencias y discusión de los proyectos de acuerdo que se han realizado sus respectivas comisiones en esta oportunidad puedes pudimos realizar tres comisiones una con Comisión permanente a la cual se le fue asignado un proyecto de acuerdo para el estudio responsable de estas iniciativas recordarles honorables concejales por favor la puntualidad, el día lunes a solicitud de varios corporados la sesión es a las 07:00 de la mañana, entonces para que por favor entonces la puntualidad y poder desarrollar el orden del respectivo día, no sé si algún otro concejal compañero José Gregorio tiene usted el uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias Presidente yo insistió que estos proyectos de acuerdo en cuanto a la presentación que está haciendo debido a varias llamadas de tengo acá mi WhatsApp hoy escuchaba a través

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 18 de 19

de los medios acá en vanguardia liberal, la importancia que tiene los WhatsApp en la comunicación entre ellos las personas del sector rural, más exactamente de la vereda Chapala, lo que es la laja, CORPOJOYAS, que querían intervenir y les decía que acá los micrófonos están prestos todos los 13 concejales siempre hemos tenido la voluntad se ha dicho a través de los diferentes medios que pueden participar y dejar claro su posición acerca de los proyectos de acuerdo y más aún cuando se utilizan esos medios de WhatsApp para decir que hay negociados que ya se compraron los concejales que van a votar este proyecto que la plata es para el municipio, entonces es importante y dejar claro la posición de la política pública y que se deje en el audio que se comparta lo que se está diciendo si hay desinformación y la realidad pues y que quede claro hay muchas veces son las mismas personas que siempre denigran del concejo municipal, entonces para los que vayan a votar para los que vayan a votar en contra y todos los que vayan a votar a favor de los proyectos, pero si es bueno que se escuche a la comunidad yo sí quiero ver a todos los representantes y la mayoría de líderes usuarios de estos acueductos para que quede la posición, acompañen o no acompañen este proyecto como se lo he dicho yo he hablado con varias personas en cuanto primero escucharlos a ustedes la posición que tengan cada uno de los líderes que han venido durante años con estos acueductos y que bueno que los que escuchen acá también de parte del ponente, el ingeniero que ha estado muy pendiente del proyecto de parte de la administración municipal del común que sabemos que ha tenido entre los líderes y lideresas de estas asociaciones de grupos que han venido liderando estos proyectos pues que sean escuchados acá y por eso se hizo la invitación yo le había dicho a varios amigos que si podían estar pues que hoy estuvieran escucharan y varios están a través de las redes sociales nuevamente invitarlos que sepan que el concejo esta presto pues a darle la oportunidad si no que se inscriban a tiempo como todo para que puedan participar, entonces eso lo más importante presidente para que se divulgue lo más este proyecto tan importante que muchas veces desinformando pues ahí viene los contras los pro para denigrar del concejo municipal, entonces invitados todos para que participemos de estos proyectos de acuerdo.

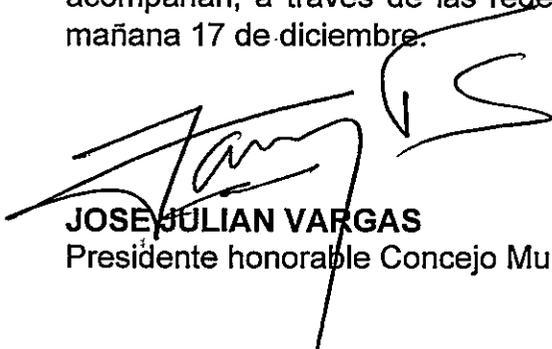
LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, no sé si algún otro concejal desea hacer alguna apreciación antes de hacer el respectivo cierre del punto el cual se está desarrollando el viernes 23 con la participación del señor ponente se ha hecho la invitación a los respectivos acueductos rurales, los diferentes líderes y lideresas de la zona rural de nuestro municipio de San Gil, con el fin de que nos acompañen en la sesión plenaria de este día, que también va a estar acompañado con la asesoría de la oficina jurídica del municipio de San Gil y la oficina de planeación del municipio con el fin de acompañar entonces las inquietudes y resolver las dudas que se tengan frente a esta temática, por parte de los líderes de las acueductos rurales, cabe resaltar y recordar antes de cerrar que el lunes 26 de diciembre va ser el primer debate del perdón, el segundo debate del estatuto tributario a cargo de la honorable concejala Cindy Brissette Vargas Rojas como ponente de esta iniciativa el martes 27 a las 8:00 de la mañana va a ser el segundo debate de la iniciativa que tiene que ver con la creación de la junta de patrimonio nuestro municipio de San Gil a cabeza del ponente, el honorable concejal Randy Muñoz, el miércoles 28 vamos a tener el segundo debate de este proyecto de acuerdo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 19 de 19

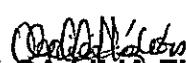
del cual estamos presentando el informe que tiene que ver con la política pública de la zona rural para los acueductos rurales, cuyo ponente es el honorable concejal Edison Rangel también a las 8:00 de la mañana. Cabe recordar que el día martes hay una sesión bastante importante en la cual tendremos participación de personalidades del municipio de San Gil y del municipio de Barichara que tienen bastante conocimiento en el desarrollo y cumplimiento del como PEM como tal, la creación de la junta de patrimonio de Barichara ha sido ejemplo a nivel nacional, el día miércoles 21 tendremos la oportunidad de contar con la anuencia participación de un concejal del municipio de Pinchote el señor Jorge Uribe de SEPAS que ha sido un promotor de estas iniciativas de políticas públicas, de acuerdo rurales el día jueves 22 tendremos a la Secretaría de hacienda por situación de la honorable concejala Cindy Brissette Vargas Rojas para soportar todas las iniciativas del estatuto tributario, entonces, no siendo más y siendo las 11:20 de la mañana señorita secretaria continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Presidente ya se culminó los puntos del orden del día.

LA PRESIDENCIA: No existiendo más puntos dentro del orden del día, y siendo las 11:20 de la mañana, de hoy 17 de diciembre del año 2022 entonces damos por terminada la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, cabe recordarles honorables concejales, por favor, la puntualidad, el día lunes 19 que serán los informes tanto de la Comisión de presupuesto, como la Comisión jurídica y participación de la comunidad a las 7:00 de la mañana, entonces una bendecida mañana para todos un excelente fin de semana para las personas que nos acompañan, a través de las redes sociales se finaliza siendo las 11:21 de la mañana 17 de diciembre.



JOSE JULIAN VARGAS
 Presidente honorable Concejo Municipal



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
 Secretaria Concejo Municipal

Transcripción auxiliar: Yadira Castellanos Chaparro